**REGISTRADO BAJO CDCIC-380/23**

**Corresponde al Expe. Nº 0235/24**

**BAHIA BLANCA, 12 de diciembre de 2023**

**VISTO:**

La Resolución CSU-548/23 mediante la cual se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur (UNS);

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del citado proyecto consiste en la implementación y puesta en funcionamiento del Plan Federal de Formación y Capacitación en Gestión Pública;

Que el mencionado convenio contempla entre otras acciones, el dictado de un curso autogestionado denominado “Fundamentos de Gobierno Digital” realizado para el Instituto Nacional de Administración Pública;

Que a fin de dar cumplimiento a ese compromiso la Dra. Elsa Estévez realizó un curso asincrónico conformado por cuatro videos, cinco cuestionarios y material de lectura relacionado con los principios que constituyen el concepto de gobierno digital, por un total de 60 horas;

Que es necesario remunerar, de acuerdo a lo estipulado en el citado convenio, las actividades realizadas por dicho docente;

Que por Resolución CSU 944/2023 se procedió a aceptar los desembolsos correspondientes a Informe Etapa Nº 2, Informe Etapa Nº 3 e Informe Etapa Nº 4 - otorgados en el marco del mismo;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023 elevar el pago;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**///CDCIC-380/23**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria a la **Doctora Elsa Clara ESTEVEZ (Leg. 7563)** por la realización de una capacitación asincrónica conformada por cuatro videos, cinco cuestionarios y material de lectura relacionado con los principios que constituyen el concepto de gobierno digital, por un total de 60 horas, en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°:** Establecer que la Dra. Estévez percibirá por el desempeño de sus funciones una suma remunerativa y no bonificable de Pesos TRESCIENTOS SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 375.600,00) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Grupo Presupuestario 0001 - Unidad Presupuestaria 014: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación - Subunidad Presupuestaria 001 -Subunidad Presupuestaria 000 - Fuente de Financiamiento 12 - Programa 99 - Subprograma 12 -Proyecto 02 - Actividad 01.

**ARTICULO 4°:** Regístrese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario); gírese al el Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------------